PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 3 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 60437 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 306 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 320, de fecha 09NOV2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

"Conmemoración del día internacional de los derechos de los niños y niñas", organizada por don Fernando Vergara Cabello, a realizarse el día 16NOV2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Conmemoración del día internacional de los derechos de los niños y niñas"*, organizada por don Fernando Vergara Cabello, a realizarse el día 16NOV2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Fernando Vergara Cabello
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°92

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 11 de noviembre de 2022, 16:04
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°92 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, LONCOCHE
- **Fecha actividad:** 16.11.2022
- **Responsable:** Hermilda Pérez Medina
- **Correo Electrónico:** convivenciadaemloncoche@gmail.com

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

Leonel Patricio Torres Flores

De:	Convivencia Escolar Loncoche <convivenciadaemloncoche@gmail.com>
Enviado el:	viernes, 28 de octubre de 2022 12:41
Para:	jdn.araucania@gmail.com; Of. de Partes D.P.R. Araucania; Paloma Belén Sánchez Cortés
CC:	Alcaldia Municipalidad de Loncoche; Gabinete Municipalidad de Loncoche; Daem Loncoche; Director(a) Desarrollo Comunitario; Francisco Javier Vergara Ruiz; Programa de Niñez y Juventud, Municipalidad de Loncoche.
Asunto:	Solicitud corte de calle, comuna de Loncoche
Datos adjuntos:	Oficio 895, cierre de calle Loncoche.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Sr. Jefe de la defensa Nacional de la Araucanía, Don Edward Slater Escanilla

Le saludo cordialmente y junto a ello tengo a bien enviar desde la Ilustre Municipalidad de Loncoche oficio nª 895 solicitando cierre de calle con motivo de la conmemoraciòn del día internacional de los derechos del niño y la niña el próximo 16 de Noviembre.

Agradeciendo su gentileza y gestión.

Atentamente

--

Fernando Vergara Cabello
Coordinador Convivencia Escolar
DAEM Loncoche

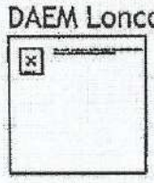

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
Crecemos Contigo

DAEM Loncoche

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
28 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 13:47

ORD.: N° 895
ANT.: No hay.
MAT.: Solicitud cierre de calle, actividad día internacionales de los Derechos de los niños y niñas.

Loncoche, Octubre 28 de 2022.

DE : ALCALDESA (s) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SRA. HERMILDA PÉREZ MEDINA

A : JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA
SR. EDWARD SLATER ESCANILLA

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a Usted tenga a bien autorizar el corte de tránsito de una calle de nuestra comuna con motivo y ocasión de la celebración del día internacional de los Derechos de los Niños y Niñas.

Como comuna queremos relevar esta conmemoración la que se llevará a cabo el día miércoles 16 de Noviembre, de allí que se requiere cerrar la calle Bulnes entre las calles Pedro Montt y Arturo Prat, desde las 8:30 y hasta las 16:00 hrs., debido a la concurrencia de estudiantes, apoderados y público general, y de las actividades que se realizarán en dicho espacio.

Cabe mencionar que dicha actividad será acompañada y resguardada por el Departamento de Seguridad Pública de nuestro municipio.

Agradeciendo la acogida de esta solicitud.

Saluda atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD ALCALDE LONCOCHE
HERMILDA PÉREZ MEDINA
Alcaldesa (s)

Distribución
Indicada
Archivo

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 92 CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS....pdf
80K

solicitud de actividad Loncoche.pdf
505K

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 16.11.2022. EN LA COMUNA DE LONCOCHE.

NRO. 92 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad en conmemoración del día internacional de los derechos de los niños y niñas.
b) Fecha de realización	:	16.11.2022.
c) Hora de inicio	:	08:30 horas.
d) Hora de término	:	16:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	07 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	300 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Coordinador de Convivencia Escolar del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Loncoche Sr. FERNANDO VERGARA CABELLO, cédula de identidad N° 17.535.365-8, con domicilio laboral en calle MANUEL BULNES N° 385, comuna de LONCOCHE, teléfono de contacto N° 999548668, 452744600.
h) Fecha ingreso solicitud	:	10.11.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Frontis de la I. Municipalidad de Loncoche por calle MANUEL BULNES entre las calles PEDRO MONTT y ARTURO PRAT.
b) Recorrido	:	La actividad dará inicio conforme al numeral 2, letra A, manteniéndose de manera estacionaria hasta el término mencionado en el numeral 1, letra D.
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el numeral 2, letra B (frontis de la I. Municipalidad de Loncoche).
d) Oradores	:	Lo señalado en el numeral 1, letra G.
e) Lugares de perifoneo	:	Lo señalada en el numeral 2, letra A.
f) Puntos críticos a vigilar	:	Dentro del transcurso de la presente actividad, no se aprecian lugares críticos de vigilancia especial.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividades artísticas y sociales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y público en general en conmemoración del día internacional de los derechos de los niños y niñas, conmemoración organizada por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Loncoche.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1, letra F.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones del orden público en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en los sectores donde se realizará el evento, sectores con escaso tránsito vehicular en relación al día y hora del evento.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Parte de las vías involucradas mantienen tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Los peticionarios deben requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando las medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) 04 rejas protectoras, las que deberán estar instaladas 01 hora antes del inicio de la actividad a lo largo del recorrido del numeral 2, letra B conforme al siguiente detalle:

- **Calle Manuel Bulnes esq. (intersección).**
  Pedro Montt: 2
  Arturo Prat: 2

b) 01 Ambulancia y 01 vehículo de Bomberos.

c) Mantener por parte del organizador, una atención prioritaria a las dificultades que se puedan presentar en la realización del evento, además de la correspondiente coordinación con el personal policial abocado a dicha actividad en todo momento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el organizador de la actividad Sr. **FERNANDO VERGARA CABELLO**, y considerando los riesgos asociados a este tipo de actividades y el sector por donde se realizará dicho evento artístico, si la organización cumple con las exigencias señaladas en los numerales 9 y 10, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 10 de noviembre de 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS